



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/93/2019

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 128292019.

ANTECEDENTES:

I.- El día 30 de septiembre de 2019, se recibió por medio del sistema **INFOMEX** Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **Ruben Alfonso Fernandez Aceves**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio **128292019**.

II.- Que con fecha 30 de septiembre de 2019, la Unidad de Transparencia por medio del titular de la Coordinación de Transparencia el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez remitió oficio remitió CT/DAI/542-D/2019, al Ing. Gabriel Martín Valdez Juárez, Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

Esto con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

Numero de sanciones impuestas por autoridades municipales por faltas a los Reglamentos municipales durante el ejercicio fiscal 2018, señalando el tipo de sanción (multa, clausura, suspensión, de actividades, cancelación de permisos o licencias) y el Reglamento municipal contra el cual se cometió la falta. En el caso de las multas indicar el monto de la sanción impuesta.

A lo cual la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, manifiesta lo siguiente:

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
COORDINACIÓN TÉCNICA
OFICIO: DDUE/CT/270/2019**

Chihuahua Chih., 08 de octubre de 2019



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/93/2019

MATRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y
GOBIERNO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PRESENTE.-

En atención a su atento oficio CT/DAI/542-D/2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, por medio del cual remite a esta Dirección solicitud de INFOMEX CHIHUAHUA, con número de folio **128292019**, por medio de la cual solicita lo siguiente:

Numero de sanciones impuestas por autoridades municipales por faltas a los Reglamentos municipales durante el ejercicio fiscal 2018, señalando el tipo de sanción (multa, clausura, suspensión, de actividades, cancelación de permisos o licencias) y el Reglamento municipal contra el cual se cometió la falta. En el caso de las multas indicar el monto de la sanción impuesta.

De lo anterior, se advierte que la información que se solicita corresponde al ejercicio fiscal 2018 y atendiendo a que en esta Dirección existen tres diferentes Departamento, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO La Unidad de Transparencia, pide se amplíe el plazo para evitar que el **sistema PNT** cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta al solicitante.



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/93/2019

TERCERO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio 128292019 interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como Ruben Alfonso Fernandez Aceves.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

Así lo acuerdan los integrantes del Comité de Transparencia.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua 10 de octubre de 2019 se llevó a cabo la sesión del Comité de Transparencia, en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de Chihuahua, ubicado en la avenida independencia número 209 de la Colonia Centro en esta ciudad; encontrándose la totalidad de quienes integran el Comité de Transparencia, firman por unanimidad.



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/93/2019

LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA

SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO

VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LA PRESENTE HOJA MARCADA CON EL N° 4 DE 4 CORRESPONDE A LAS FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y QUE PERTENECE AL ACUERDO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2019 CON NÚMERO CT-AA/93/2019

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA / EJERCICIO DE DERECHOS A.R.C.O.

Tipo de Solicitud:

Información Pública

Número de folio de la solicitud:

128292019

Datos Generales:

Ruben Alfonso Fernandez Aceves

Solicitante o razón social:

Representante legal:

Domicilio:

Medio de acceso a la información:

Otro medio-

Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:

Unidad de Transparencia de Chihuahua

Descripción de la información solicitada:

Numero de sanciones impuestas por autoridades municipales por faltas a los Reglamentos municipales durante el ejercicio fiscal 2018, señalando el tipo de sanción (multa, clausura, suspension de actividades, cancelacion de permisos o licencias) y el Reglamento municipal contra el cual se cometió la falta. En el caso de las multas indicar el monto de la sanción impuesta.

Otros datos para facilitar su localización

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifíco a usted el acuse de recibo del folio 128292019 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.